

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 4211

**Sallent de Gállego**

**Secretaría**

# Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la zona de Acceso Restringido (ZAR) de Sallent de Gállego

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la zona de Acceso Restringido (ZAR) de Sallent de Gállego, aprobada por Acuerdo de Pleno de Sallent de Gállego de 17 de septiembre de 2026

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la zona de Acceso Restringido (ZAR) de Sallent de Gállego, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de **treinta días**, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.sallentdegallego.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sallent de Gállego, 23 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Jesús E. Gerico Urieta.